



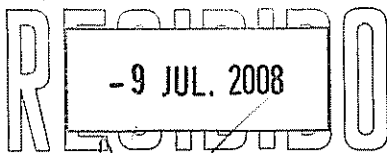
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 56 minutos del día 9 de julio de dos mil ocho, en la **6ª avenida 8-14 de la zona 1** de esta ciudad, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-129-2008**, de fecha **ocho de julio de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por cédula entregada a Liz- bed, quien de enterado SI () – NO () firma. **DOY FE.**

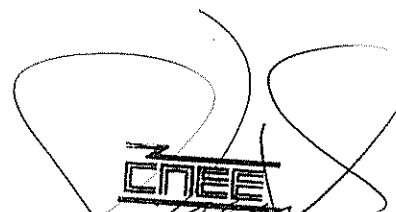
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.



Gerencia General

Firma: [Signature] Hora: _____

(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador

Doc.: CNEE-129-2008

Exp.: GTP-29-2008

Usr.: imartinez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

RESOLUCIÓN CNEE-129-2008

Guatemala, 8 de julio de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo; y que el artículo 62 del mismo cuerpo legal estatuye que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, Decreto número 96-2000 del Congreso de la República, establece que las empresas Distribuidoras deberán realizar licitación abierta para adquisición de potencia y energía, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cuyo destino será abastecer a los consumidores de Tarifa Social, conforme los Términos de Referencia que elaborará dicha Comisión.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Ley General de Electricidad estipula que "Las tarifas a consumidores finales de servicio de distribución final, en sus componentes de potencia y energía, serán calculadas por la Comisión como la suma del precio ponderado de todas las compras del distribuidor, referidas a la entrada de la red de distribución y del Valor Agregado de Distribución -VAD-... Los precios de adquisición de potencia y energía a la entrada de la red de distribución deberán necesariamente expresarse de acuerdo a una componente de potencia relativa a la demanda máxima anual de la distribuidora (Q/kw/mes), y a una componente de energía (Q/kw/h)..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho emitió la Resolución CNEE-107-2008, mediante la cual aprobó los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación y los anexos I y II, para cubrir la demanda faltante de la demanda firme de los Usuarios beneficiados por la Ley de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima. La referida resolución fue modificada mediante la Resolución CNEE-115-2008 de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota identificada con el número GGI-165-2008, recibida en esta Comisión con fecha 8 de julio de 2008, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, solicitó una modificación a la Resolución CNEE-107-2008, por medio de la cual se amplíe el plazo para la recepción de ofertas del proceso de licitación para la compra de potencia y energía para cubrir la demanda faltante de la Demanda Firme de los usuarios beneficiados por la Ley de la Tarifa Social de dicha distribuidora.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación para cubrir la demanda faltante de la demanda firme de los Usuarios beneficiados por la Ley de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, contenidas en la Resolución CNEE-107-2008, modificada por la Resolución CNEE-115-2008, de la manera siguiente:

- I. Modificar el numeral 3.1 de la Resolución CNEE-107-2008, **Generalidades**, de la siguiente manera:

3.1. Recepción de ofertas

La recepción de ofertas se efectuará en las oficinas centrales de la Distribuidora en la siguiente dirección: 6ta avenida 8-14 zona 1, Guatemala, Guatemala, el día 21 de julio de 2008 a las 10:00 horas.

Contacto: Ingeniero Luis Antonio Maté Sánchez,
Gerente General
Licenciado Miguel Francisco Calleja,
Mandatario Especial con Representación

Teléfono: (502) 2420-4000 ext. 2114
(502) 2420-4000

Email: pcalleja@eegsa.net

A partir de las 11:00 horas de la fecha antes mencionada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá a la apertura de plicas en acto público. Este acto contará con la presencia de al menos un representante de la CNEE.

- II. Modificar el subinciso romano I, del numeral 4.1 de la Resolución CNEE-107-2008, que fue modificado por la Resolución CNEE-115-2008, **Generalidades**, de la siguiente manera:
 - I. Los Oferentes, podrán estar presentes en la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas (Plica "B"), la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Distribuidora ubicadas en la 6ta avenida 8-14 zona 1 de la ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 22 de julio de 2008 a las 10:00 horas.
- III. Modificar el numeral 4.2 de la Resolución CNEE-107-2008, que fue modificado por la Resolución CNEE-115-2008, **Aclaraciones, Consultas y controversias**, de la siguiente manera:

4.2. Aclaraciones, consultas y controversias

4.2.1 Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de las Bases de Licitación se realizarán en forma escrita a la Distribuidora, quien las evaluará de la misma forma a todos los Oferentes que hayan retirado las Bases de Licitación, previa anuencia o autorización de la Comisión Nacional de Energía



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Eléctrica. El plazo para presentar aclaraciones y consultas a estas bases inicia con su retiro de las oficinas centrales de la Distribuidora y culmina el día 18 de julio de 2008 a las 16:30 horas.

4.2.2. Controversias

Las controversias que surgieren, entre la Distribuidora y el Oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores o incumplimiento de las Bases de Licitación, se resolverán de la siguiente manera: el Oferente presenta su reclamo por escrito a la Distribuidora con copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. La Distribuidora deberá resolver enviando copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En caso de que el Oferente no esté de acuerdo con lo resuelto por la Distribuidora, éste presentará inmediatamente su caso directamente a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica quien resolverá en forma definitiva en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de su presentación. El plazo para presentar controversias con el contenido de estas bases inicia con su retiro de las oficinas centrales de la Distribuidora y culmina el día 18 de julio de 2008 a las 16:30 horas.

- IV. Modificar el numeral 4.3 de la Resolución CNEE-107-2008, que fue modificado por la Resolución CNEE-115-2008, **Recepción de ofertas**, de la siguiente manera:

4.3. Recepción de ofertas

La recepción de ofertas será el día 21 de julio de 2008 a las 10:00 y para tal efecto la Distribuidora procederá a recibir las dos plicas conteniendo las ofertas técnica y económica, debiendo hacer constar el nombre del Oferente, el nombre y número de cédula de quien entrega, la hora de recepción y especialmente que sean dos plicas y que ellas se encuentren debidamente cerradas.

- V. Modificar el numeral 4.4 de la Resolución CNEE-107-2008, que fue modificado por la Resolución CNEE-115-2008, **Apertura de Plica "A"**, de la siguiente manera:

4.4. Apertura de Plica "A"

Una vez vencido el plazo para la entrega de ofertas, la Distribuidora procederá a la apertura de las plicas identificadas como "A", el 21 de julio de 2008 a las 11:00 horas (Acreditación del Oferente), en el orden de recepción, debiendo verificar que se hayan cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los Oferentes no haya presentado alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, deberá otorgar un plazo prudencial al oferente, durante el cual los oferentes, a través de sus representantes legales podrán corregir los errores de omisión en que hubieran incurrido Finalizado este período, se declarará como válida o inválida la plica "A" de cada oferente. Solo los oferentes cuyo contenido de la plica "A" sea declarado válido, serán elegibles para la apertura de su plica "B".

- VI. Modificar el numeral 4.5 de la Resolución CNEE-107-2008, que fue modificado por la Resolución CNEE-115-2008, **Apertura de Plica "B"**, de la siguiente manera:

4.5. Apertura de Plica "B"

El día 22 de julio de 2008 a las 10:00 se procederá a la apertura de las plicas "B" de los Oferentes que no hayan sido descalificados, en el orden de recepción, debiendo verificar que se hayan cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los Oferentes no haya presentado alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, otorgará,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

el plazo prudencial al oferente, para que cumpla con el requisito omitido. En el caso de que el oferente no cumpla con el requisito en el plazo otorgado, la oferta quedará descalificada.

- VII. Los Términos de Referencia y sus anexos, aprobados en Resolución CNEE-107-2008, modificada por la Resolución CNEE-115-2008, que no fueron modificados por la presente resolución, continúan vigentes e inalterables.
- VIII. Notifíquese. –

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

ING. CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

